

Guía para Titulares de los Datos Personales

Volumen I

Conceptos Generales de la Protección de Datos Personales

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

transparencia@seq.edu.mx

Servicios Educativos de Quintana Roo

Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel. (983) 835 0770

QROO.gob.mx/seq

I. Glosario de términos

Ley General	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Responsables del sector público	Autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, a quien se le entregan los datos personales y que decide qué hacer con ellos y cómo utilizarlos.
Derechos ARCO	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

2. Objetivo

La presente guía tiene como objeto explicar, de manera sencilla, a las y los titulares de los datos personales en qué consiste el derecho a la protección de los datos personales, quiénes son los titulares, quiénes son los responsables de protegerlo, por qué es importante el cuidado de su información personal, cómo pueden ejercer este derecho y ante quién se pueden quejar en caso de que consideren que no ha sido respetado su derecho.

Este primer volumen¹ sobre conceptos generales, se explican los conceptos e ideas clave que se deben conocer para comprender el derecho de protección de datos personales, entre ellos, la definición de datos personales, la importancia de su protección, en qué consiste el derecho de protección de datos personales, cómo se encuentra regulado en nuestro país, qué se entiende por tratamiento de datos personales y quiénes son los actores principales de este derecho.

Lo anterior con la finalidad de difundir el conocimiento de este derecho humano previsto en el artículo 16 de la Constitución, para que las personas lo puedan tomar decisiones de manera informada.

¹ Esta presentación es una adaptación del material original producido por el Instituto Nacional de Transparencia INAI. <https://micrositios.inai.org.mx/guiastitulares/INAIvolumen01/objetivo.html>

3. Conceptos clave

3.1 ¿Qué son los datos personales?

Los *datos personales* son cualquier información relativa a una persona física, que la identifica o hace identificable. Es la información que nos describe, que nos da identidad, nos caracteriza y diferencia de otros individuos.

Por la importancia que tienen para la seguridad individual, a continuación, se destaca la siguiente categoría:

Datos sensibles

Son *datos personales sensibles* aquéllos que informan sobre los aspectos más íntimos de las personas y cuyo mal uso pueda provocar discriminaciones o ponerles en grave riesgo, como, por ejemplo, el origen racial o étnico; estado de salud (pasado, presente y futuro); información genética; creencias religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual.

En ese sentido, estos datos requieren de especial protección y cuidado.

3.2 ¿Por qué es importante proteger tus datos personales?

Tu información personal es valiosa, por lo que debes cuidarla como lo harías con cualquier otro bien con valor e importancia para ti.

En particular, la protección de los datos personales se hace necesaria en la sociedad de la información en la que vivimos, donde el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) permiten comunicar, compartir y utilizar datos personales en cuestión de segundos, de manera masiva y constante, casi ilimitada, y sin mayores complicaciones.

Sin duda, las TIC han mejorado la calidad y condiciones de vida de la sociedad en general. Sin embargo, su desarrollo lleva implícitos retos para la privacidad, derivado del uso intensivo que le damos a nuestra información a través de herramientas tecnológicas como el Internet, redes sociales, blogs, teléfonos celulares inteligentes (Smartphone), conversaciones en línea, entre otros. Por ejemplo, cuántos de nosotros, de alguna u otra forma, hemos sido objeto de violaciones o amenazas a nuestra privacidad o datos personales, cuando:

1. Nos solicitan datos personales a través de páginas “pirata” de Internet.
2. Nos envían de manera masiva correos electrónicos no deseados, donde nos ofrecen productos o servicios de diversas empresas.
3. Malintencionadamente se apoderan y utilizan nuestra clave de usuario y contraseña para suplantar nuestra identidad digital.
4. Nos enteramos que nuestros datos personales los tiene una empresa con la que nunca hemos tenido contacto alguno.

Si haces una pausa, podrás darte cuenta de que sin el uso de tus datos personales sería muy complicado o imposible relacionarte con aquéllos que te prestan algún servicio o con quiénes mantienes alguna relación laboral, comercial o de otro tipo.

Prácticamente para cualquier actividad te solicitan y comunicas tu información personal.

Es importante que tengas presente que tus datos personales dicen quién eres; qué cosas te gustan; cuáles son tus capacidades, habilidades o deficiencias; con quién te relacionas; cuáles son tus preferencias; además, revelan información financiera y sobre tu patrimonio y familia, es decir, dicen todo sobre tu persona.

Por ello, es importante que tú y quien los utiliza los protejan, pues un mal uso de los mismos podría causarte un daño o riesgo a tu seguridad física o moral, o bien, podría limitarte el ejercicio de otros derechos.

El manejo inadecuado de tus datos personales no sólo tiene como consecuencia llamadas o correos incómodos o molestos, las consecuencias pueden ser más graves.

Piensa el daño que te puede causar que alguien haga un uso indebido de tu credencial para votar y datos financieros, robe tu identidad y saque créditos a tu nombre o compre productos con una tarjeta de crédito a tu nombre.

Pero no sólo eso, un mal uso de tu información personal puede afectar tu relación con tus familiares o amigos. Imagina que alguien roba tu identidad o accede sin tu autorización a tu cuenta de una red social y publica fotografías o mensajes no autorizados por ti.

En suma, la protección de tu información personal es tan necesaria o importante como la protección de cualquier otro bien preciado que tengas ¡Recuérdalo!

3.3 ¿Qué es el derecho a la protección de datos personales?

Es el derecho que tienen todas las personas para decidir sobre el uso y manejo de su información personal.

Se trata de un derecho humano reconocido por el artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², que impone obligaciones a los particulares y a las instituciones públicas que utilizan datos personales y que otorga derechos a los titulares de los datos, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad, así como el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

La *autodeterminación informativa* no es otra cosa más que el derecho de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de su información personal.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fuente: Portal Oficial de la Cámara de Diputados.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Este derecho, como cualquier otro, tiene límites: la seguridad nacional y pública, disposiciones de orden público, la salud pública y derechos de terceros. En ese sentido, bajo ciertas circunstancias podría no ser posible el ejercicio del derecho de protección de datos personales o éste se podría ver limitado.

3.4 ¿Cómo se encuentra regulado el derecho de protección de datos personales en nuestro país y cómo puedo ejercerlo?

Es importante que tomes en cuenta que en México el *derecho de protección de datos personales* se encuentra previsto en distintas regulaciones, según el ámbito de que se trate.

En el sector público, existe la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que regula el tratamiento de datos personales por parte de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal, estatal y municipal. Esta ley fue recientemente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

De manera adicional, cada entidad federativa del país deberá contar con una ley específica que detalle las disposiciones que regularán el tratamiento de datos personales en el sector público de su propio ámbito territorial y que esté armonizada con la Ley General.³ Es por ello que el 04 de julio de 2017 se publicó la Ley de protección en el Estado.⁴

Podrás ejercer tu derecho de *acceso, rectificación, cancelación y oposición* ante las autoridades o entes privados que posean tus datos personales, a través de los **derechos ARCO**, por ejemplo, los docentes, niñas y niños a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación o Servicios Educativos de Quintana Roo.

³ Ley General de Protección de Datos en posesión de Sujetos Obligados. Fuente: Portal oficial de la Cámara de Diputados. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

⁴ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Fuente: Portal oficial del H. Congreso del Estado de Quintana Roo. <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L178-XV-16012018-631.pdf>

3.5 ¿Qué se entiende por tratamiento de datos personales?

El *tratamiento* de datos personales implica la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales.

El uso de los datos personales abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, comunicación o disposición de datos personales.

Por ejemplo, un médico trata datos personales cuando obtiene información relativa al estado de salud de su paciente; los docentes tratan datos personales cuando obtienen información personal de niñas, niños, adolescentes, madres, padres o tutores; en ambos casos cuando almacenan esos datos en su equipo de cómputo, en sistemas informáticos, en expedientes físicos, en la nube; los comunican o transfieren; y, al final, los elimina de sus bases de datos cuando se cumplió la finalidad, es decir, concluyó el plazo legal de conservación de la información.

Todas estas acciones se consideran tratamiento de datos personales.

3.6 ¿Quiénes son los actores principales en este derecho?

El **titular** es la persona física a quien pertenecen los datos personales. Tú eres el titular, el dueño de tus datos personales, aunque éstos se encuentren en posesión de un tercero para su tratamiento.

Por ejemplo, el titular de los datos personales contenidos en un expediente escolar es el niño, niña o adolescente; en un expediente laboral, es el docente.

El **responsable** es la persona física o moral o la institución de gobierno que está facultada por ley para recabar tus datos personales, quien decide y establece las finalidades del tratamiento o el uso que se le dará a los datos personales, el tipo de datos que se requieren, a quién y para qué se comparten, cómo se obtienen, almacenan y suprimen los datos personales y en qué casos se divulgarán, entre otros factores de decisión.

El responsable del tratamiento puede ser, por ejemplo, trabajadores de una dependencia como la Secretaría de Educación; o, de una entidad pública, como Servicios Educativos de Quintana Roo; una empresa, un doctor, un abogado, un contador, una organización de la sociedad civil, escuelas o colegios, el patronato de un museo, una universidad o una fundación, una institución financiera o cualquier otro que reciba datos personales y que pueda decidir sobre el uso que se les dará en el desarrollo de sus actividades o el ejercicio de sus funciones.

El **encargado** es la persona física o moral, ajena a la responsable, que trata los datos personales a nombre y por cuenta del responsable. A diferencia de este último, el encargado no decide qué hacer y cómo usar los datos personales, sino que los emplea siguiendo las instrucciones del responsable.

Por ejemplo, se considera encargado a la empresa que fue contratada por el responsable para administrar su nómina, seguro médico, seguro escolar, también sería encargado del tratamiento una empresa que ofrece servicios de cómputo en la nube y que almacena bases de datos de un responsable, o bien, aquella que contrató el responsable para la destrucción de sus documentos.

Si el encargado tratara los datos personales para finalidades distintas a las especificadas por el responsable que se los entregó, de forma tal que decidiera sobre dicho tratamiento, se convertiría en un responsable, con todas sus obligaciones, y estaría sujeto a las sanciones previstas por la ley, en caso de incumplimiento.

Finalmente, es importante saber que las autoridades educativas, autoridades escolares, docentes frente a grupo, Directores, Supervisores, Jefes de Sector y todo el personal de apoyo a la educación tenemos el deber de *promover, respetar proteger y garantizar* el derecho a la protección de datos personales de menores de edad, incluidos su imagen y su voz, así como los datos de madres, padres y tutores que se recaban para una finalidad lícita prevista en la ley como lo es otorgar el servicio educativo.